CONTRATO N° 15/2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 600/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.** con R.U.C. 80091587-9, domiciliada en la calle Ernesto San Martin N° 436 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, autorizado para firmar por Estatuto Social Nº 412 de fecha 26 de octubre de 2015 y Acta de Asamblea N° 05 de fecha 25 de Abril 2019 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la Adquisición de Insumos de Cafetería, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases y condiciones y en el presente contrato. .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.620.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 600 de fecha 27 de mayo de 2019 y 674 de fecha 7 de Junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total
3	Agua mineral con gas	Unidad	Unidad	100	200	DE LA COSTA	PY	980	924.000
7	Té negro	Unidad	Caja	10	20	TE GUARANI	PY	7.350	147.000
8	Té verde	Unidad	Caja	10	20	TE GUARANI	PY	9.590	191.800
16	Leche entera fluida larga vida	Litros	Tetrapak	150	300	LA FORTUNA	PY	4.950	1.485.000
17	Leche descremada fluida larga vida.	Litros	Tetrapak	100	200	LA FORTUNA	PY	4.950	990.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido.									**3.009.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de Guaraníes tres millones nueve mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será por las cantidades mínimas. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de las cantidades máximas obligándose si respecto a las cantidades mínimas pudiendo la Dirección Administrativa continuar con la provisión de los bienes o informar por Nota la Liquidación del Contrato.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CORPORACION AGARTHA S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
3	Agua mineral con gas	Agua mineral gasificada, en botella de 500ml con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario).
7	Té negro	Caja de como mínimo 20 sobres de saquitos de té. Vencimiento (no menor a 1 año).
8	Té verde	Caja de como mínimo 20 sobres de saquitos de té. Vencimiento (no menor a 1 año).
16	Leche entera fluida larga vida	Entera fluida larga vida de 1 Lt. Vencimiento (no menor a 6 meses). Cada porción contiene: *Valor energético 118 kcal. *Carbohidratos 9.5g *Proteínas 6.5g *Grasas Totales 6.0g *Grasas Saturadas 3.8g *Grasas trans 0.3g *Fibra alimentaria 0g *Sodio 91mg *Calcio 214mg. En caja de 12 unidades. Vencimiento.
17	Leche descremada fluida larga vida.	Descremada Fluida larga vida de 1 Lt. En caja de 12 Unidades Vencimiento (no menor a 6 meses). Cada porción debe contener: * Valor energético 64 kcal, 3% * Fósforo 140mg 20% * Vitamina A 150mcg 25% * Vitamina D 2,5mcg 50% * Proteínas 6,4g 8% * Grasas totales 0g, 0% * Calcio 240mg 24%.

b) Plazo y Lugar y condiciones de la provisión de bienes.

El plazo de entrega de los bienes es de 1 (un) día hábil contado a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, que será emitida en cualquier momento posterior a la firma del contrato conforme a la necesidad de las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CORPORACION AGARTHA S.A.

El lugar de entrega es en el Edificio de la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 entre Salaskin y Dr. Weiss (Barrio Villa Morra) de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs., en el Departamento de Suministros.

La inspección de los bienes a ser entregados a la institución está a cargo del Departamento de Suministros quienes verificarán que el bien entregado cumple con las especificaciones técnicas.

En el caso de que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas deberá remplazar el mismo en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil contado desde la recepción de la Notificación de incumplimiento emitida por el MIC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CORPORACION AGARTHA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes JULIO y año 2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA,** en nombre del Proveedor

CORPORACION AGARTHA S.A.